ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 1 de febrero de 2024

Universidad de Valladolid

Secretaría General

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024, acordó conceder el grado de Doctor Honoris Causa a D.ª Carmen Sarmiento García, a propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	qlmqS+P/5r7sjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qlmqS%2BP%2F5r7sjGjwt0kJbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Directora del Instituto Universitario de Investigación en Gestión Forestal Sostenible

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024, acordó conceder el grado de Doctor Honoris Causa a D. Hans Pretzsch, a propuesta del Instituto Universitario de Investigación en Gestión Forestal Sostenible (iuFOR).

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	X6Td9zOAW/CyyLBn2+s1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/02/2024 14:17:30
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	06/02/2024 14:04:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=X6Td9zOAW%2FCyyLBn2%2Bs1mA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024, acordó informar favorablemente el reconocimiento de los complementos autonómicos, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	z/ZC5dZ7EherXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:14
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=z%2FZC5dZ7EherXgWSgGAzNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Complemento de reconocimiento de la labor docente como funcionario

Nif	Apellidos y Nombre	Cce	Dedicacion	F.Efectos
	ANDUJAR MUÑOZ FRANCISCO JOSE	PTUN C08	04/01/24	
	BREGON BREGON ANIBAL	PTUN C08	04/12/23	
	CASTRO ALIJA MARIA JOSE	PTUN C08	03/01/24	
	COCO MARTIN MARIA BEGOÑA	PTUN C08	04/12/23	
	DONAIRE DEL YERRO MANUEL ANTONIO	PTUN C08	04/01/24	
	GARCIA GOMEZ CONRADO DIEGO	PTUN C08	04/12/23	
	GOMEZ GARCIA ROGELIO	PTUN C08	06/07/23	
	IGLESIA GUTIERREZ MYRIAM DE LA	PTUN C08	03/01/24	
	MARTIN GARCIA JORGE	PTUN C08	01/10/23	
	MARTIN RAMOS PABLO	PTUN C08	01/09/23	
	MARTINEZ SCOTT SUYAPA	PTUN C08	06/07/23	
	MATEOS VILLAN DAVID	PTUN C08	03/01/24	
	PABLO SERRANO ALEJANDRO LUIS DE	PTUN C08	01/01/24	
	PRADA TRIGO JOSE	PTUN C08	01/10/23	
	REDONDO CARRETERO MARIA	PTUN C08	04/12/23	
	REDONDO GARCIA MARTA MARIA	PTUN C08	03/01/24	
	RODRÍGUEZ PUERTA FRANCISCO	PTUN C08	01/11/23	
	ROMAN DIEZ ROBERTO	PTUN C08	01/12/23	
	SALAMANCA AGUADO MARIA ESTHER	PTUN C08	06/07/23	

TOTAL:19

Código Seguro De Verificación	z/ZC5dZ7EherXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:14
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=z%2FZC5dZ7EherXgWSgGAzNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Complemento de reconocimiento de la labor investigadora

Nif	Apellidos y Nombre		C/C/E/	Dedicacion	F.Efectos
	ANDUJAR MUÑOZ FRANCISCO JOSE	PTUN	C08	04/01/24	
	BREGON BREGON ANIBAL	PTUN	C08	04/12/23	
	CASTRO ALIJA MARIA JOSE	PTUN	C08	03/01/24	
	COCO MARTIN MARIA BEGOÑA	PTUN	C08	04/12/23	
	DONAIRE DEL YERRO ANTONIO MANUEL	PTUN	C08	04/01/24	
	GARCIA GOMEZ CONRADO DIEGO	PTUN	C08	04/12/23	
	GOMEZ GARCIA ROGELIO	PTUN	C08	06/07/23	
	IGLESIA GUTIERREZ MYRIAM DE LA	PTUN	C08	03/01/24	
	MARTIN GARCIA JORGE	PTUN	C08	01/10/23	
	MARTIN RAMOS PABLO	PTUN	C08	01/09/23	
	MARTINEZ SCOTT SUYAPA	PTUN	C08	06/07/23	
	MATEOS VILLAN DAVID	PTUN	C08	03/01/24	
	PABLO SERRANO ALEJANDRO LUIS DE	PTUN	C08	01/01/24	
	PRADA TRIGO JOSE	PTUN	C08	01/10/23	
	REDONDO CARRETERO MARIA	PTUN	C08	04/12/23	
	REDONDO GARCIA MARTA MARIA	PTUN	C08	03/01/24	
	RODRÍGUEZ PUERTA FRANCISCO	PTUN	C08	01/11/23	
	ROMAN DIEZ ROBERTO	PTUN	C08	01/12/23	
	SALAMANCA AGUADO MARIA ESTHER	PTUN	C08	06/07/23	

TOTAL: 19

Código Seguro De Verificación	z/ZC5dZ7EherXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:14
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=z%2FZC5dZ7EherXgWSgGAzNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Complemento de reconocimiento por los cargos académicos desempeñados en gestión universitaria

Apellidos y Nombre	Categoría del Cargo	F.Efectos
DE LA FUENTE BALLESTEROS RICARDO	DECANO FACULTAD/DIRECTOR E.T.S / DIRECTOR ESCUELA UNIVERSITARIA	01/01/24
GONZÁLEZ GARCÍA MARÍA JESÚS	SECRETARIO DEPARTAMENTO	01/12/23
RODRIGUEZ GONZALEZ AMALIA	VICERRECTOR / SECRETARIO GENERAL	01/01/24
VICENTE MARIÑO MIGUEL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	01/01/24

TOTAL : **4**

Código Seguro De Verificación	z/ZC5dZ7EherXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:14
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=z%2FZC5dZ7EherXgWSgGAzNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Complemento de reconocimiento de la labor docente como laboral

Apellidos y Nombre	Cce	Dedicacion	F.Efectos
BAHILLO SPHONIX RUST EMMA	CDOC	C08	01/09/23
BUITRAGO ALONSO ALEJANDRO	CDOC	C08	01/08/23
CASTRO VILLAMOR MIGUEL ANGEL	CDOC	C08	01/08/23
COCA JIMENEZ PABLO MANUEL	CDOC	C08	01/08/23
CONEJO GARROTE LAURA	CDOC	C08	01/09/23
CORRAL GUDINO LUIS	CDOC	C08	01/08/23
DIEZ REVUELTA ALVARO	CDOC	C08	01/08/23
GARCÍA SASTRE SARA	CDOC	C08	01/09/23
GODOS CRESPO IGNACIO DE	CDOC	C08	01/08/23
HERNANDEZ CASTELLO MARIA CRISTINA	CDOC	C08	01/09/23
MANZANO SAN JOSE RUBEN	CDOC	C08	01/10/23
MATEOS VILLAN DAVID	CDOC	C08	01/08/23
MIRAMONTES GONZALEZ JOSE PABLO	CDOC	C08	01/08/23
ORTEGA CUBERO INES	CDOC	C08	01/08/23
ORTEGA GAITE SONIA	CDOC	C08	01/09/23
PASTOR IDOATE SALVADOR	CDOC	C08	01/08/23
PEREZ BARREIRO SARA MARIA	CDOC	C08	01/08/23
REDONDO CARRETERO MARIA	CDOC	C08	01/08/23
SAEZ GOMEZ DIEGO	CDOC	C08	01/11/23
SANCHEZ IBAÑEZ MIGUEL	CDOC	C08	01/09/23
VALERA LUCA	CDOC	C08	01/11/23
VAZQUEZ RAMIL MARIA RAQUEL	CDOC	C08	01/08/23

TOTAL: 22

Código Seguro De Verificación	z/ZC5dZ7EherXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:14
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=z%2FZC5dZ7EherXgWSgGAzNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Complemento de reconocimiento de la labor investigadora por el grado de doctor (laboral)

Apellidos y Nombre	C/C/E/	Dedicacion	F.Efectos
BAHILLO SPHONIX RUST EMMA	CDOC	C08	01/09/23
BUITRAGO ALONSO ALEJANDRO	CDOC	C08	01/08/23
CASTRO VILLAMOR MIGUEL ANGEL	CDOC	C08	01/08/23
COCA JIMENEZ PABLO MANUEL	CDOC	C08	01/08/23
CONEJO GARROTE LAURA	CDOC	C08	01/09/23
CORRAL GUDINO LUIS	CDOC	C08	01/08/23
DIEZ REVUELTA ALVARO	CDOC	C08	01/08/23
GARCÍA SASTRE SARA	CDOC	C08	01/09/23
GODOS CRESPO IGNACIO DE	CDOC	C08	01/08/23
HERNANDEZ CASTELLO MARIA CRISTINA	CDOC	C08	01/09/23
MANZANO SAN JOSE RUBEN	CDOC	C08	01/10/23
MATEOS VILLAN DAVID	CDOC	C08	01/08/23
MIRAMONTES GONZALEZ JOSE PABLO	CDOC	C08	01/08/23
ORTEGA CUBERO INES	CDOC	C08	01/08/23
ORTEGA GAITE SONIA	CDOC	C08	01/09/23
PASTOR IDOATE SALVADOR	CDOC	C08	01/08/23
PEREZ BARREIRO SARA MARIA	CDOC	C08	01/08/23
REDONDO CARRETERO MARIA	CDOC	C08	01/08/23
SAEZ GOMEZ DIEGO	CDOC	C08	01/11/23
SANCHEZ IBAÑEZ MIGUEL	CDOC	C08	01/09/23
VALERA LUCA	CDOC	C08	01/11/23
VAZQUEZ RAMIL MARIA RAQUEL	CDOC	C08	01/08/23

TOTAL: 22

Código Seguro De Verificación	z/ZC5dZ7EherXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:14
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=z%2FZC5dZ7EherXgWSgGAzNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Complemento de reconocimiento por los cargos académicos desempeñados en gestión universitaria (lab)

Apellidos y Nombre	Categoría del Cargo	F.Efectos
SOTO DE PRADO OTERO CATALINA CLAUDIA	VICEDEC.F./SUBDIRECTOR ETS./SECRETARIO F./SECRETARIO ETS./SUBDIRECTOR ESC.UNIV./SECRETARIO ESC.UNIV.	01/10/23

TOTAL: 1

Código Seguro De Verificación	z/ZC5dZ7EherXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:14
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=z%2FZC5dZ7EherXgWSgGAzNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sra. Directora de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024, acordó aprobar la supresión de los siguientes planes de estudio de la Universidad:

Código RUCT	DESCRIPCIÓN
4316578	Máster Universitario en Análisis Económico y Finanzas
4312924	Máster Universitario en Antropología de Iberoamérica
4314978	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
4310595	Máster Universitario en Investigación Biomédica
4312597	Máster Universitario en Investigación de la Comunicación como Agente Histórico-Social
4316594	Máster Universitario en Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
4315019	Máster Universitario en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	8ns0rai6oTxj1NF7WmZmgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:21
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=8ns0rai6oTxj1NF7WmZmgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024, acordó aprobar la creación de los siguientes Grupos de Investigación Reconocidos:

- SMART Ecosystems.
- Valoración del Rendimiento Deportivo, Actividad Física y Salud, y Lesiones Deportivas (REDAFLED).
- Telemedicina y eSalud.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	QLuPKKbSKncd2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=QLuPKKbSKncd2AEp3ZmqGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024, acordó aprobar la creación del Laboratory for Disruptive Interdisciplinary Science (LaDIS), así como su reglamento de funcionamiento interno que se adjunta como anexo.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	CbC/McUtzfSLsb88AwZh5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/02/2024 12:42:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 12:05:45
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CbC%2FMcUtzfSLsb88AwZh5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORY FOR DISRUPTIVE INTERDISCIPLINARY SCIENCE (LaDIS)

PREÁMBULO

Al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y en el "Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad" aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2007 (BOCYL nº 19, de 29 de enero de 2008), se elabora el presente reglamento de régimen interno de funcionamiento del *LaDIS* (*Laboratory for Disruptive Interdisciplinary Science*).

TÍTULO I
NATURALEZA Y FINES

Artículo 1.

LaDIS es una estructura específica de la Universidad de Valladolid creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de sus Estatutos para atender los fines de la Universidad de Valladolid y, muy especialmente, actuar como soporte a la investigación de alto nivel.

Artículo 2.

La finalidad esencial de *LaDIS* será poner en contacto diversos grupos de investigación de alto nivel en el ámbito de las ciencias y tecnologías físicas que, aunque trabajando hasta ahora en líneas aparentemente dispares, estén dispuestos a hacer un esfuerzo por salir de su "zona de confort" y explorar conjuntamente nuevas colaboraciones en ámbitos inexplorados que se encuentren en la frontera de sus propios intereses científicos. *LaDIS* tiene una vocación activamente integradora, de forma que buscará la colaboración e inserción futura de grupos de investigación o investigadores de alto nivel en ámbitos complementarios de actividad al de los integrantes de *LaDIS*, y que puedan estar interesados en incorporarse al mismo.

Artículo 3.

Son fines propios de *LaDIS*:

1. Actuar de nexo y promover la colaboración entre diferentes equipos de investigación de la Universidad para crear sinergias en torno al I+D+i en ámbitos no estándar.
2. Crear un grupo transversal de expertos que realice propuestas de investigación y elabore proyectos concretos para abordar temas de investigación que están fuera de lo que es habitual en sus propios ámbitos.
3. Ayudar a atraer y retener talento a la Universidad de Valladolid en los ámbitos que le son propios.

Código Seguro De Verificación	CbC/McUtzfSLsb88AwZh5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/02/2024 12:42:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 12:05:45
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CbC%2FMcUtzfSLsb88AwZh5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4. Establecer y consolidar vínculos entre *LaDIS* y otras iniciativas a nivel regional, nacional e internacional en torno a temas de investigación punteros de interés común.
5. Asesorar y formar en temas relacionados con la investigación que desarrollan.
6. Apoyar las actividades de divulgación científica.

Artículo 4.

LaDIS tiene su sede en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, Paseo de Belén 7, 47011 Valladolid.

TÍTULO II
MIEMBROS DE LA CÁTEDRA

Artículo 5.

Podrán solicitar su adhesión a *LaDIS*:

1. Profesores de la Universidad de Valladolid vinculados a áreas de conocimiento relacionadas con *LaDIS*.
2. Investigadores de la Universidad de Valladolid vinculados a áreas de conocimiento relacionadas con *LaDIS*.
3. Investigadores de otras universidades o instituciones, nacionales o extranjeras, de interés para los fines de *LaDIS*.

Artículo 6.

Para solicitar la incorporación a *LaDIS* tendrá que acreditarse una trayectoria investigadora o profesional en el ámbito de investigación de *LaDIS.* La correspondiente solicitud, debidamente motivada, será tramitada por la Comisión Permanente.

Artículo 7.

La pérdida de la condición de miembro de *LaDIS* se producirá por baja voluntaria o por decisión debidamente motivada de la Comisión Permanente.

Artículo 8.

Los miembros de *LaDIS* serán informados de todas las actividades que se vayan a desarrollar y podrán participar en aquellas iniciativas donde la Comisión Permanente considere que pueden aportar valor.

Artículo 9.

Es derecho de los miembros de *LaDIS*:

1. Participar en todo tipo de actividad organizada por *LaDIS*.
2. Participar en los órganos de gobierno de *LaDIS*.

Artículo 10.

Es deber de los miembros de *LaDIS*:

Código Seguro De Verificación	CbC/McUtzfSLsb88AwZh5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/02/2024 12:42:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 12:05:45
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CbC%2FMcUtzfSLsb88AwZh5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1. Velar por el cumplimiento de los fines establecidos.
2. Asistir a las reuniones de los órganos de los que forme parte.
3. Colaborar en las tareas y actividades que desarrolle *LaDIS*, en especial en aquellas que le sean asignadas por los Órganos de Gobierno.

TÍTULO III
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

Artículo 11.

Los órganos de Gobierno de *LaDIS* serán el Director, que será un académico de la Universidad de Valladolid, la Comisión Permanente y el Consejo.

Artículo 12.

La Comisión Permanente estará compuesta por el Director, que la presidirá, y por un representante de cada una de las Unidades de Investigación Consolidadas (UIC) que tengan miembros en *LaDIS*, de entre los cuales el Director elegirá un Secretario. Sus competencias comprenderán, entre otras:

- Aprobación del plan de actuaciones de la Memoria anual de actividades.
- Distribución de los fondos presupuestarios para cada ejercicio.
- Aprobación de cuentas anuales.

La Permanente se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año y con carácter extraordinario cuantas se estime necesario. La convocatoria se realizará por un medio que permita la constatación de la recepción de la misma y será llevada a cabo con una antelación mínima de tres días hábiles. Se considerará constituida si cuenta con la presencia del Director y del Secretario, o aquellos que hagan sus veces, y de al menos otros dos miembros de la misma.

Artículo 13.

El Consejo de *LaDIS*, presidido por el Director, es el órgano de participación de *LaDIS* que da cabida a todos sus miembros.

Artículo 14.

El Consejo se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año y con carácter extraordinario cuantas se estime necesario. La convocatoria se realizará por un medio que permita la constatación de la recepción de la misma y será hecha con una antelación mínima de tres días hábiles. El Consejo se considerará constituido si cuenta con la presencia del Director y del Secretario, o aquellos que hagan sus veces, y de, al menos, la mitad de sus miembros.

Artículo 15.

Con carácter general, son competencias del Consejo de *LaDIS* formular propuestas a la Permanente en relación con las funciones que tiene asignado *LaDIS* en los

Código Seguro De Verificación	CbC/McUtzfSLsb88AwZh5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/02/2024 12:42:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 12:05:45
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CbC%2FMcUtzfSLsb88AwZh5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

artículos 2 y 3 de este Reglamento, así como la emisión de aquellos informes que le sean solicitados por la Comisión Permanente.

Artículo 16.

En el caso de que la Permanente lo considere oportuno podrán constituirse Comisiones específicas para el mejor funcionamiento de *LaDIS*.

Artículo 17.

1. La composición de las Comisiones Específicas vendrá determinada en el acuerdo de creación. El Consejo de *LaDIS* elegirá sus miembros, designando un Presidente y un Secretario.
2. Las Comisiones podrán ser permanentes o temporales, según decisión del Consejo de *LaDIS*.

Artículo 18.

1. Las Comisiones se convocarán por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de tres días hábiles.
2. Se entenderán válidamente constituidas con la presencia del Presidente de la Comisión y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.
3. Las Comisiones recogerán sus propuestas, informes y recomendaciones en un acta que será elevada al Consejo de *LaDIS*.
4. Las Comisiones darán cuenta de sus acuerdos al Consejo y a la Permanente para su reconocimiento.

Artículo 19.

1. El Director ostenta la representación de *LaDIS* y ejerce las funciones de dirección y de apoyo al Secretario en la gestión ordinaria.
2. Su mandato será de cuatro años, pudiendo ser renovado por períodos de igual duración.
3. El Director será nombrado, de entre los doctores de *LaDIS* que presten servicios en la Universidad de Valladolid, por resolución rectoral a propuesta de la Permanente.

Son competencias del Director:

1. Ostentar la representación de *LaDIS*.
2. Dirigir las actividades de *LaDIS*, de acuerdo con las directrices generales determinadas por la Comisión Permanente.
3. Convocar y presidir las sesiones del Consejo de *LaDIS* y de la Permanente.
4. Supervisar los contenidos de las actividades, programas y proyectos.
5. Impulsar *LaDIS* en el ámbito público y privado a nivel regional, nacional e internacional.

Código Seguro De Verificación	CbC/McUtzfSLsb88AwZh5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/02/2024 12:42:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 12:05:45
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CbC%2FMcUtzfSLsb88AwZh5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

6. Elaborar junto con el Secretario y presentar a la Permanente para su aprobación el Plan Anual de Actuaciones de *LaDIS*, así como la Memoria Anual de actividades y de su régimen económico.
7. Proponer la contratación con entidades públicas o privadas o con personas físicas de las actividades que le son propias, previo informe vinculante de la Permanente.
8. Proponer, previo informe vinculante de la Permanente, la contratación conforme a la legislación vigente general y de la Universidad de Valladolid (Reglamento para la contratación de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación financiada de forma finalista con cargo a proyectos, contratos, acuerdos o convenios de investigación, aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2013), con cargo a los fondos de cada proyecto y por el periodo de su duración, de personal especializado o colaborador.
9. Elevar al Rector anualmente la Memoria de Actividades y de régimen económico a propuesta de la Permanente.
10. Conocer de cuantos asuntos inciden en el funcionamiento de *LaDIS*.
11. Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.
12. Asumir las funciones de no específicamente atribuidas al Consejo o a la Permanente.

Artículo 20.

1. El Secretario será nombrado por el Rector de la Universidad de Valladolid a propuesta del Director de *LaDIS* y ejercerá las funciones de gestión ordinaria y apoyo a la dirección que le son propias.
2. Su mandato será de cuatro años, pudiendo ser renovado por períodos de igual duración.

Son competencias del Secretario:

1. La sustitución del Director en caso de ausencia, vacante o incapacidad y todas aquellas que le delegue el Director de forma temporal o permanente, sin menoscabo de las competencias del resto de los órganos de *LaDIS*.
2. Dirigir y coordinar las actividades de *LaDIS*, de acuerdo con las directrices generales determinadas por la Permanente.
3. Convocar y levantar acta de las sesiones del Consejo y de la Permanente.
4. Diseñar los contenidos de las actividades, programas y proyectos de *LaDIS*.
5. Supervisar el cumplimiento de las previsiones del presupuesto.
6. Elaborar junto con el Director y presentar a la Permanente para su aprobación el Plan Anual de Actuaciones de *LaDIS*, así como la Memoria Anual de actividades y de su régimen económico.

Código Seguro De Verificación	CbC/McUtzfSLsb88AwZh5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/02/2024 12:42:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 12:05:45
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CbC%2FMcUtzfSLsb88AwZh5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

7. Conocer de cuantos asuntos inciden en el funcionamiento de *LaDIS*.
8. Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.
9. Asumir las funciones de *LaDIS* asignadas por el Director Académico no específicamente atribuidas al Consejo o a la Permanente.
10. Custodiar toda la documentación y libros el Consejo y de la Comisión Permanente, extendiendo el acta en el libro correspondiente de todas las sesiones del Consejo y de la Permanente expidiendo, previo acuerdo con el Director, las certificaciones que le sean demandas referentes a la documentación que tiene bajo su custodia.

TÍTULO IV
REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 21.

La iniciativa para proponer la reforma del Reglamento podrá ser tomada por al menos un tercio de los Miembros del Consejo y será acordada por mayoría simple.

Artículo 22.

En la propuesta de reforma deberá expresarse el artículo o artículos cuya reforma se pretende acometer. El Consejo podrá delegar en una comisión la redacción del proyecto de reforma.

Artículo 23.

Aprobado el proyecto de reforma por el Consejo, será remitido para su aprobación al Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.

Disposición adicional primera.

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento Interno se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, la legislación del Procedimiento Administrativo vigente, los Estatutos de la Universidad, el Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad de Valladolid, y el ordenamiento jurídico general.

Disposición adicional segunda.

En coherencia con el valor plenamente asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán indistintamente en género femenino.

Código Seguro De Verificación	CbC/McUtzfSLsb88AwZh5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/02/2024 12:42:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 12:05:45
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CbC%2FMcUtzfSLsb88AwZh5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Disposición transitoria única.

El nombramiento del primer Director será realizado por el Consejo de *LaDIS* en reunión convocada al efecto por el Director provisional en los tres meses posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento, y en la que también se determinará el nombramiento de la primera Comisión Permanente.

Disposición final única.

La entrada en vigor de este Reglamento se producirá tras su publicación en el tablón electrónico de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	CbC/McUtzfSLsb88AwZh5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/02/2024 12:42:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 12:05:45
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CbC%2FMcUtzfSLsb88AwZh5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024, acordó informar favorablemente la adhesión a la Asociación Plataforma Nacional One Health (una sola salud).

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	S0ommmL31qxQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:13
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=S0ommmL31qxQpiuyQVa4gw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024, acordó informar favorablemente la adhesión a la Asociación Spanish Open Hardware Alliance (SOHA).

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	/z+MBEMQgDgFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2Fz%2BMBEMQgDgFOsR%2FkE6ytA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024, acordó nombrar a los siguientes miembros del Comité Ético de la Investigación:

- En el área de conocimiento de Artes y Humanidades a D. Jesús María Porro Gutiérrez, en sustitución de D. Germán Vega García-Luengos.
- En el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales a Dª María Dolores Miñambres del Moral, en sustitución de Dª María Dolores Villalonga Martín de Aguilera.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	WBy934tn2XnRnU/PszR8Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:10
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=WBy934tn2XnRnU%2FPszR8Pw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024, acordó aprobar la creación del Centro de Inteligencia Artificial (IA UVa), así como su reglamento de funcionamiento interno que se adjunta como anexo.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:29
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:17
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (UVaIA)

Los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL núm. 269, de 31 de diciembre), en su artículo 38, establecen que para el desarrollo de las competencias que legalmente le corresponden, la Universidad de Valladolid podrá crear centros o estructuras propias, o participar en otras, que actuarán como soporte de la investigación y la docencia. En este contexto, se aprobó la creación del Centro de Inteligencia Artificial de la Universidad de Valladolid (en adelante UVaIA) con la finalidad de integrar en una única estructura el desarrollo y aplicación de la Inteligencia Artificial (IA) en la institución, fomentando la investigación, la formación y la aplicación de la inteligencia artificial en diversos campos, promoviendo la colaboración interdisciplinaria y la transferencia de conocimientos y tecnologías relacionadas con esta disciplina.

Al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y en el Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2007 (BOCYL núm. 19, de 29 de enero de 2008), se elabora el presente documento que pretende establecer, de manera general, el régimen interno de funcionamiento del Centro de Inteligencia Artificial de la Universidad de Valladolid (UVaIA).

CAPÍTULO I
Naturaleza y fines

Artículo 1. *Naturaleza jurídica.*

El Centro de Inteligencia Artificial (UVaIA) es una estructura propia de la Universidad de Valladolid, de carácter interdisciplinar, creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de sus Estatutos para atender los fines de la Universidad de Valladolid y, entre otros, fomentar la investigación, la formación y uso de tecnología específica en el ámbito de la inteligencia artificial en diversos campos, así como promover la colaboración interdisciplinaria y la transferencia de conocimientos y tecnologías relacionadas con esta disciplina.

Artículo 2. *Objeto y finalidad general del Centro.*

El Centro tiene como objeto de su actividad promover el desarrollo responsable de la inteligencia artificial en el seno de la Universidad de Valladolid y la extensión de su uso en la sociedad.

Código Seguro De Verificación	b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:29
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:17
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A tal fin, el Centro promoverá la investigación en estas materias, así como en la tecnología que la hace posible, fomentará acciones docentes específicas y contribuirá a transmitir el conocimiento generado a las instituciones y a la sociedad en general con el fin de promover el buen uso de la inteligencia artificial en la sociedad. La divulgación en el área de la inteligencia artificial será también otro de los objetivos específicos del Centro UVaIA.

Artículo 3. *Fines específicos.*

En desarrollo de sus fines generales, UVaIA tendrá como fines específicos, entre otros, los siguientes:

1. Impulsar la investigación relacionada con la inteligencia artificial.
2. Promover la transmisión del conocimiento relacionado con los objetivos del Centro a través de la organización de actividades y eventos de carácter científico y/o divulgativo.
3. Desarrollar la formación en materia de inteligencia artificial tanto en el ámbito universitario como institucional y social.
4. Promover y diseñar cursos y programas de especialización sobre las materias objeto del Centro. En particular, trabajar por el establecimiento y desarrollo de cursos de formación permanente en formato de microcredenciales u otros.
5. Impulsar el desarrollo y uso responsable de herramientas tecnológicas basadas en inteligencia artificial de aplicación tanto en la Universidad de Valladolid como en la sociedad.
6. Promover valores éticos y buenas prácticas en materia de inteligencia artificial.

Artículo 4. *Actividades.*

Las actividades de UVaIA se promoverán en torno a los tres pilares de la Universidad de Valladolid, que son la investigación, la docencia y la transferencia del conocimiento.

1. En materia de investigación:

- Desarrollo de líneas de investigación vinculadas a la inteligencia artificial, que faciliten la generación de sinergias entre profesores e investigadores de las diferentes Escuelas, Facultades e Institutos existentes en la UVa, así como con agentes sociales, empresariales e institucionales del entorno autonómico, nacional e internacional.
- Colaborar de forma activa en la participación de la UVa y de sus grupos de investigación en convocatorias públicas y privadas de financiación de proyectos e infraestructura.

Código Seguro De Verificación	b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:29
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:17
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Incremento de la producción científica de la UVa en las materias objeto de estudio mediante el desarrollo de artículos científicos, proyectos de investigación, tesis doctorales, trabajos de fin de estudios, etc. Para ello, se convocarán los Premios UVaIA, que galardonen tesis doctorales, trabajos de fin de máster y trabajos de fin de grado que investiguen las materias tratadas en el Centro.
- Organización y colaboración en la organización de jornadas, congresos, encuentros y reuniones científicas, de carácter autonómico, nacional e internacional en torno a las materias de interés del Centro.
- Fomento de la colaboración, mediante convenios, contratos y proyectos, con institutos y centros de investigación nacionales e internacionales que promuevan los mismos fines de UVaIA.

2. En materia de docencia reglada y no reglada:

- Fomento de la formación interdisciplinar de investigadores y otros profesionales interesados en las materias de inteligencia artificial a través de la implantación de cursos de formación permanente en formato de microcredenciales u otros. Estos cursos tendrán carácter innovador e incorporarán aspectos multidisciplinares tecnológicos, comunicativos, jurídicos, y éticos en materia de inteligencia artificial priorizando la interdisciplinaridad y la colaboración con otras universidades y/o centros de investigación nacionales e internacionales.
- Realización de actividades de docencia en los distintos ámbitos de estudio del Centro, y desarrollo de cursos, semestres internacionales, talleres y laboratorios con el alumnado y profesorado de la UVa.
- Promoción, en colaboración con el Centro VirtUVa, de Proyectos de Innovación Docente que fomenten metodologías y contenidos interdisciplinares en materia de inteligencia artificial y sus aplicaciones.
- Impulso del conocimiento y la formación de estudiantes, profesorado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, profesionales y expertos, en relación con estas materias, de forma multidisciplinar.
- Elaboración de materiales específicos en diferentes formatos que permitan introducir estas temáticas, con toda su complejidad y riqueza, en los planes de estudio, fomentando la oferta de asignaturas y el reconocimiento de créditos de otras actividades en los estudios de grado relacionados con ellas.
- Propuesta de publicación en los repositorios digitales de la UVa (UVaDoc) de contenidos sobre inteligencia artificial.

Código Seguro De Verificación	b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:29
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:17
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Fomento de la realización de trabajos de fin de grado y de fin de máster sobre la materia.

3. En materia de transferencia del conocimiento:

- Realización de campañas de sensibilización y formación sobre inteligencia artificial en los espacios de la sociedad en los que interese fomentar sus tecnologías y aplicaciones, como centros docentes, administraciones, empresas y otros colectivos.
- Elaboración de materiales divulgativos en diferentes formatos sobre las materias objeto del Centro para facilitar las relaciones con otras instituciones y con la sociedad.
- Organización y desarrollo de cursos específicos sobre inteligencia artificial y sus aplicaciones.
- Promoción y publicación de obras de contenido práctico y divulgativo dirigidas a concienciar a la sociedad sobre la importancia de la inteligencia artificial.
- Celebración de actividades formativas, como congresos, cursos, seminarios y escuelas de verano.
- Organización de actividades divulgativas con el fin de dar a conocer a la sociedad los avances en la aplicación y el uso de la inteligencia artificial.
- Impulso del desarrollo de laboratorios sociales de innovación tecnológica en materias propias del Centro.
- Desarrollo de funciones de asesoramiento y consultoría a instituciones, empresas y administraciones que fomenten el uso responsable de la inteligencia artificial y las buenas prácticas.
- Promoción de soluciones tecnológicas innovadoras en materias propias del Centro.
- Colaboración con centros de investigación de otras universidades para la creación de una red universitaria en torno a la inteligencia artificial.
- Celebración de encuentros anuales con investigadores en inteligencia artificial.
- Visibilización y difusión de las investigaciones, proyectos y acciones desarrolladas en la Universidad de Valladolid en relación con esta materia en foros especializados y redes sociales.
- Colaboración con medios de comunicación en la difusión de los avances en la aplicación y uso de la inteligencia artificial.

Código Seguro De Verificación	b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:29
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:17
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Creación de canales de difusión de los trabajos científicos y los proyectos de investigación y transferencia de conocimiento llevados a cabo por los miembros del Centro.

Artículo 5. *Domicilio.*

El Centro tiene su domicilio en Valladolid, en el domicilio social de la Universidad de Valladolid.

CAPÍTULO II

Órganos de gobierno y dirección

Artículo 6. *Órganos de gobierno y dirección.*

1. Los órganos de gobierno del Centro UVaIA son el Pleno, el Consejo de Dirección y el Director.

2. Además, el Centro tendrá un Subdirector, un Secretario, un Responsable de Comunicación y Relación con los Medios y un Coordinador Técnico.

3. Ninguno de los cargos desempeñados tendrán compensación económica y se desempeñarán, con carácter general, por un período de tres años.

Artículo 7. *El Pleno del Centro.*

1. El Pleno del Centro está integrado por todos sus miembros, tanto académicos como institucionales.

2. El Pleno, que estará presidido por el Director del Centro y asistido por el Secretario, se reunirá, al menos, una vez al año para el ejercicio de sus funciones ordinarias previamente convocado por el Director del Centro. Asimismo, podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando el Director del Centro lo considere oportuno o a solicitud de, al menos, un tercio de los miembros que componen el Pleno.

3. La convocatoria se realizará por cualquier medio previsto en la normativa general de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. El órgano se entenderá válidamente constituido con la presencia de su Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria o de un tercio de los mismos, al menos, en segunda.

4. Con carácter general, son competencias del Pleno del Centro:

- Formular propuestas al Consejo de Dirección en relación con las funciones que tiene asignadas el Centro.
- Elegir a los miembros del Consejo de Dirección.
- Aprobar los presupuestos y las cuentas del Centro.

Código Seguro De Verificación	b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:29
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:17
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Aprobar el Plan de actuación, propuesto anualmente por el Consejo de Dirección y la Memoria de Actividades.
- Aprobar las propuestas realizadas por el Consejo de Dirección.
- Elevar al Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid las propuestas de modificación de este Reglamento.
- Proponer la suscripción de convenios por el órgano que corresponda.
- Las demás funciones que le atribuye este Reglamento.

Artículo 8. *El Consejo de Dirección.*

1. El Consejo de Dirección del Centro es el máximo órgano de gobierno y seguimiento de las actividades del Centro. Estará integrado por cinco miembros elegidos por el Pleno del Centro, entre sus miembros académicos. Uno de ellos será el Director.

La duración del mandato de los miembros del Consejo de Dirección será de tres años. Los miembros serán reelegibles por un periodo de otros tres años. En caso de que no haya nuevas candidaturas, se podrá renovar el mandato por períodos de igual duración.

2. Son competencias del Consejo de Dirección del Centro:

- En materia de personal:
  - Proponer al Rector el nombramiento del Director del Centro.
  - Proponer los miembros del Consejo que hayan de ejercer las funciones de Secretario, Subdirector, Responsable de Comunicación y Relación con los Medios, y Coordinador técnico.
  - Elevar al Pleno la propuesta de admisión y remoción de miembros del Centro.
- En materia de gestión:
  - Elaborar, supervisar y evaluar la Memoria de Actividades y proponer al Pleno su aprobación.
  - Elaborar el Plan de Actuaciones del Centro y presentarlo al Pleno para su aprobación.
  - Elevar los presupuestos y las cuentas del Centro para su aprobación por parte del Pleno.
  - Proponer la contratación de personal.
  - Efectuar informes previos respecto a las propuestas para la suscripción de convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas.
- En relación con la actividad del Centro:

Código Seguro De Verificación	b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:29
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:17
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Autorizar las publicaciones de UVaIA.
- Proponer la integración en otras redes o grupos de investigación relacionados con el objeto del Centro.
- Proponer la formalización y resolución de las convocatorias de premios y becas.

- Todas aquellas competencias que no estén atribuidas a otros órganos.

3. El Consejo de Dirección del Centro se reunirá al menos dos veces al año con carácter ordinario, así como con carácter extraordinario cuando la Dirección lo convoque, o lo requiera por escrito dos quintos de sus miembros. Las decisiones del Consejo de Dirección serán colegiadas y se adoptarán por mayoría de sus miembros, siempre y cuando el Consejo cuente con el quórum suficiente para su reunión, entendiéndose que este existe cuando asistan a las reuniones al menos tres de sus integrantes, entre los que estarán el Director y Secretario.

4. Los miembros del Consejo de Dirección cesarán a petición propia o por expiración del plazo de nombramiento sin renovación.

Artículo 9. *El Director del Centro.*

1. El Director del Centro será elegido mediante votación secreta por los miembros del Consejo de Dirección entre los doctores que presten sus servicios en la Universidad de Valladolid.

Una vez celebrada la elección se procederá a comunicar la propuesta al Rector para que, si procede, realice su nombramiento.

El nombramiento será por un periodo de tres años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.

2. Son funciones del Director del Centro:

- Ostentar la representación del Centro y ejercer las funciones de dirección y gestión ordinaria de la misma.
- Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Dirección y del Pleno del Centro y ejecutar sus acuerdos.
- Supervisar los contenidos de las actividades, programas y proyectos del Centro en curso, así como del Plan de Actuaciones.
- Supervisar el cumplimiento de las previsiones presupuestarias y el mantenimiento de su material inventariable.
- Proponer la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas previo informe del Consejo de Dirección.

Código Seguro De Verificación	b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:29
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:17
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Elevar al Rector anualmente la Memoria de Actividades y de régimen económico a propuesta del Consejo de Dirección.
- Asumir otras funciones directivas no específicamente atribuidas al Consejo.

3. El Director cesará a petición propia, por expiración del plazo de nombramiento sin renovación, o por decisión del Rector, previa consulta al Consejo de Dirección.

Artículo 10. *El Secretario.*

1. La función de secretaría será desempeñada por uno de los miembros del Consejo de Dirección, que tenga la condición de empleado público. El nombramiento se realizará por mayoría de los miembros del Consejo por un periodo de tres años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.

2. Son funciones del Secretario:

- Custodiar la documentación del Centro, incluidas las cuentas.
- Realizar las convocatorias de las sesiones del Consejo de Dirección y del Pleno.
- Extender el acta de las sesiones del Consejo de Dirección y del Pleno.
- Expedir, con el visto bueno del Director, las certificaciones que le sean solicitadas referentes a la documentación que tiene bajo su custodia.
- Ejercer cuantas otras funciones le asigne el Consejo de Dirección.

3. El Secretario cesará a petición propia, por expiración del plazo de nombramiento sin renovación, o por decisión del Rector, previa consulta al Consejo de Dirección.

Artículo 11. *Subdirector.*

1. La función de Subdirector será desempeñada por uno de los miembros del Consejo de Dirección. El nombramiento se realizará por mayoría de los miembros del Consejo por un periodo de tres años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.

2. Son funciones del Subdirector:

- Sustituir al Director en los casos de ausencia, vacante o incapacidad.
- Asumir por delegación las funciones del Director.
- Coordinar los diferentes proyectos y acciones que el Centro esté llevando a cabo.
- Ejercer cuantas otras funciones le asigne el Consejo de Dirección.

3. El Subdirector cesará a petición propia, por expiración del plazo de nombramiento sin renovación, o por decisión del Rector, previa consulta al Consejo de Dirección.

Artículo 12. *Responsable de Comunicación y Relación con los Medios.*

1. La función del Responsable de Comunicación y Relación con los Medios será desempeñada por uno de los miembros del Consejo de Dirección. El nombramiento se

Código Seguro De Verificación	b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:29
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:17
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

realizará por mayoría de los miembros del Consejo por un periodo de tres años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.

2. Son funciones del Responsable de Comunicación y Relación con los Medios:

- Centralizar la información interna de UVAIA y garantizar la transparencia informativa del Centro entre los miembros.
- Desempeñar las tareas de difusión y proyección del Centro y de sus actividades y afianzar su imagen externa, en colaboración con el Gabinete de Comunicación de la Universidad de Valladolid.
- Promover relaciones con colectivos, colegios profesionales y asociaciones de periodistas con el objetivo de catalizar las actividades y la información generada en el Centro en los medios de comunicación.
- Ejercer cuantas otras funciones le asigne el Consejo de Dirección.

3. El Responsable de Comunicación y Relación con los Medios cesará a petición propia, por expiración del plazo de nombramiento sin renovación, o por decisión del Rector, previa consulta al Consejo de Dirección.

Artículo 13. *Coordinador técnico.*

1. La función del Coordinador técnico será desempeñada por uno de los miembros del Consejo de Dirección. El nombramiento se realizará por mayoría de los miembros del Consejo por un periodo de tres años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.

2. Son funciones del Coordinador técnico:

- Impulsar la transformación digital y la innovación tecnológica en el ámbito del Centro, en coordinación con el Vicerrectorado con competencias en digitalización.
- Tareas de actualización de la web de UVaIA.
- Crear espacios de participación digital en línea con las materias del Centro, en colaboración con el Centro VirtUVa.
- Asesorar y coordinar, dentro de su ámbito, las investigaciones relativas a los avances tecnológicos en materia de Inteligencia Artificial.
- Ejercer cuantas otras funciones le asigne el Consejo de Dirección.

3. El Coordinador técnico cesará a petición propia, por expiración del plazo de nombramiento sin renovación, o por decisión del Rector, previa consulta al Consejo de Dirección.

Código Seguro De Verificación	b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:29
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:17
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CAPÍTULO III

Miembros del Centro

Artículo 14. *Miembros del Centro.*

1. Podrán ser miembros académicos del Centro:

- El personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid que desarrolle actividades docentes, de investigación o de transferencia en las que la inteligencia artificial tenga un papel activo.
- Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Valladolid que ejerzan sus funciones en áreas relacionadas con la inteligencia artificial o su aplicación.
- Personas que por su trayectoria profesional se hallen vinculados a los temas de interés del Centro o bien hayan destacado de forma excepcional en estas materias.
- Con carácter temporal, profesores e investigadores visitantes.

2. Son miembros institucionales los representantes de las entidades de Derecho público o privado, así como las instituciones que contribuyan a la realización de los fines del Centro en virtud del correspondiente convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid, en el que se definirán los derechos y obligaciones que correspondan a ambas partes. Cada institución podrá nombrar hasta dos representantes que formarán parte del Pleno.

3. Se podrán nombrar miembros honoríficos a aquellas personas o instituciones que hayan desarrollado una labor significativa en relación con el Centro y los fines que persigue.

Artículo 15. *Nombramiento y pérdida de la condición de miembro del Centro UVaIA.*

1. La incorporación al Centro como miembro académico se producirá por nombramiento del Rector de la Universidad de Valladolid, a propuesta del Pleno del Centro, previa solicitud del interesado que se acompañará de su *curriculum vitae* y la acreditación de la investigación y/o el trabajo profesional desempeñado en el campo de la inteligencia artificial y en cualesquiera otros propios del Centro, y del aval de, al menos, dos miembros del Centro.

La solicitud de incorporación deberá ir acompañada de nuevas iniciativas y actividades a realizar dentro del Centro, o la vinculación con algunas ya identificadas.

2. La pérdida de condición de miembros del Centro para los miembros académicos se producirá por resolución rectoral, con carácter voluntario previa solicitud del interesado, o a propuesta motivada del Pleno del Centro.

Código Seguro De Verificación	b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:29
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:17
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. La incorporación de los miembros institucionales se producirá por nombramiento del Rector de la Universidad de Valladolid en virtud del convenio correspondiente.

4. La pérdida de la condición de miembro institucional del Centro se producirá por resolución rectoral cuando finalice el convenio de colaboración de la entidad a la que representan.

5. La incorporación en el Centro como miembro honorífico se producirá por nombramiento del Rector de la Universidad de Valladolid, a propuesta del Pleno del Centro, respecto de aquellas personas en quienes se den las condiciones previstas en el artículo 14.3.

6. La pérdida de la condición de miembro honorífico del Centro se producirá por resolución rectoral, con carácter voluntario previa solicitud del interesado, o a propuesta motivada del Pleno del Centro.

Artículo 16. *Derechos de los miembros.*

1. Son derechos de los miembros académicos del Centro:

- Ser elegidos miembros del Consejo de Dirección.
- Formar parte del Pleno.
- Participar en los proyectos de investigación, docencia y divulgación y, en general, en todas las actividades programadas por el Centro.
- Realizar propuestas de actividades, líneas de investigación, futuros convenios y colaboraciones al Consejo de Dirección para su posible inclusión en los planes de actividades.

2. Son derechos de los miembros institucionales del Centro:

- Formar parte del Pleno.
- Participar en los proyectos de investigación, docencia y divulgación y, en general, en todas las actividades programadas por el Centro en el modo y forma que se determine en el convenio de colaboración.
- Realizar propuestas de actividades, líneas de investigación, futuros convenios y colaboraciones al Consejo de Dirección para su posible inclusión en los planes de actividades.

3. Son derechos de los miembros honoríficos del Centro:

- Formar parte del Pleno.
- Participar en los proyectos de investigación, docencia y divulgación y, en general, en todas las actividades programadas por el Centro.

Código Seguro De Verificación	b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:29
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:17
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Realizar propuestas de actividades, líneas de investigación, futuros convenios y colaboraciones al Consejo de Dirección para su posible inclusión en los planes de actividades.

4. Todos los miembros del Centro estarán informados y participarán en las actividades, contribuyendo a este proyecto común con su esfuerzo e iniciativa, garantizando la independencia, el carácter multidisciplinar, el rigor científico y el constante contacto con la realidad social e institucional.

Artículo 17. *Deberes de los miembros.*

Son deberes de los miembros del Centro:

- Velar por el cumplimiento de los fines establecidos.
- Asistir regularmente a las reuniones de los órganos de los que formen parte, así como contribuir a su normal funcionamiento.
- Colaborar de forma regular y activa en las tareas y actividades que sean acordadas por los órganos de gobierno del Centro.
- Velar por el cumplimiento del presente Reglamento interno.

CAPÍTULO IV
Reforma del Reglamento

Artículo 18. *Iniciativa.*

La iniciativa para proponer la reforma de este Reglamento interno deberá proceder de, al menos, un tercio de los miembros del Pleno del Centro UVaIA y será acordada por la mayoría simple.

Artículo 19. *Elaboración de la propuesta de reforma.*

En la propuesta de reforma se precisarán los preceptos concretos cuya reforma se propone, así como el sentido de la propuesta. El Pleno del Centro podrá elegir, de entre sus miembros, una Comisión encargada de redactar el proyecto de reforma.

Artículo 20. *Aprobación.*

La votación final de totalidad del proyecto de reforma requerirá una mayoría simple de los miembros del Pleno, siempre que los votos favorables supongan, al menos, la tercera parte de sus miembros. Aprobado el proyecto de reforma por el Pleno del Centro, se elevará al Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid para su aprobación definitiva.

Código Seguro De Verificación	b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:29
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:17
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Disposición adicional primera. *Régimen supletorio.*

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento Interno se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, la legislación del procedimiento administrativo común y régimen jurídico del sector público, los Estatutos de la Universidad, el Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad de Valladolid, y otras normas que resulten de aplicación.

Disposición adicional segunda. *Adaptación gramatical por razón de género.*

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este Reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición adicional tercera. *Integración del Reglamento interno.*

El presente Reglamento interno deberá ser integrado e interpretado en el marco de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, de las normas legales y reglamentarias en materia universitaria, así como del resto del ordenamiento jurídico que resultara de aplicación.

Disposición transitoria única. *Órganos de gobierno.*

El primer Consejo de Dirección estará integrado por los cinco miembros del equipo rectoral promotores del Centro. Constituido el Consejo de Dirección por los miembros promotores del Centro, los restantes órganos de gobierno se constituirán en los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:29
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:17
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=b5kwSifdjivrgIGTsUcS8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024, acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá formalizarse demanda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, según la redacción dada por la Disposición final tercera. dos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 6 y 10.4, b), párrafo último, de la antedicha Ley Jurisdiccional.

Código Seguro De Verificación	6LsA9sBM1yvSpegxLfzD0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:17
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=6LsA9sBM1yvSpegxLfzD0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Código Seguro De Verificación	6LsA9sBM1yvSpegxLfzD0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:17
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=6LsA9sBM1yvSpegxLfzD0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PTGAS LABORAL

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL					
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS
	Transformaciones (*)											
1	Mozo de Laboratorio Sanitaria **L0GL393**	IVB			Departamento de Bioquímica y Biología Molecular. Facultad de Medicina	VA	Oficial de Laboratorio Sanitaria **L0GL393**	IVA			Departamento de Bioquímica y Biología Molecular. Facultad de Medicina	VA
1	Mozo Mudanzas **L0GM283**	IVB			Servicio de Mantenimiento. Dirección Servicio de Mantenimiento	VA	Oficial de Oficios Mudanzas **L0GM283**	IVA			Servicio de Mantenimiento. Dirección Servicio de Mantenimiento	VA

(*) Sin coste por transformación conforme al artículo 18 del Convenio Colectivo, una vez que se ha producido su cobertura por personal laboral fijo, tras el proceso de estabilización correspondiente.

Código Seguro De Verificación	6LsA9sBM1yvSpegxLfzD0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:17
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=6LsA9sBM1yvSpegxLfzD0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 1 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBAN DE BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL- FONDO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

En los últimos años, las universidades españolas vienen desarrollando una importante actividad en el ámbito de la cooperación al desarrollo. En este sentido, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó en el año 2000 la Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (ESCUDE), que representó en su momento un posicionamiento responsable del sistema universitario español a favor de los países menos desarrollados y ha servido de documento base para el impulso y puesta en marcha de políticas, servicios e instrumentos vinculados a la cooperación internacional en las universidades españolas. Posteriormente, en el año 2006, la CRUE aprobó el Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de Cooperación al Desarrollo al que la Universidad de Valladolid (en adelante UVa) se adhirió el 30 de noviembre de 2006. El Código de Conducta define en su artículo 9, la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD) como 'el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel'. Además, en su artículo 10 recoge: 'La cooperación al desarrollo de las universidades, al igual que la de otras instituciones y agentes sociales, constituye una actividad inserta en el contexto de las relaciones internacionales y en estrecha relación con las políticas globales que determinan los procesos de desarrollo, sobre las que pretende influir'.

Asimismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por Naciones Unidas en 2015, establece una hoja de ruta hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental del planeta, y una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos sin dejar a nadie detrás. Esta agenda internacional integra 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para transformar nuestro mundo, que incluyen desde la eliminación de la pobreza, hasta la reducción de las desigualdades, fortalecer la paz, la justicia y educación, la igualdad de la mujer y la defensa del medioambiente, entre otros grandes retos universales. En la actualidad, la universidad española ya ha iniciado el proceso de integración de los ODS, de la Agenda 2030, en sus políticas universitarias. En este sentido, el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-21 (aprobado por Consejo de Ministros el 23 de marzo de 2018) reconoce a las universidades como un socio clave en la consecución de los ODS de la Agenda 2030, por su papel en la generación y transmisión de conocimiento a través de la docencia, investigación, innovación, transferencia de conocimiento y tecnología, y creación de redes, así el artículo 22 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre de 2006, de Cooperación al

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Desarrollo, establece en su artículo 22," que las universidades castellanoleonesas tendrán la consideración de agentes de cooperación al desarrollo", y determina en su artículo 25 que "dicha cooperación universitaria se centrará en los siguientes ámbitos:

1. Fortalecimiento institucional de las universidades y otros centros de enseñanza e investigación de países empobrecidos.
2. Transferencia de conocimientos y de tecnología adaptados a las condiciones locales.
3. Asesoramiento técnico a proyectos y programas.
4. Investigación para el desarrollo.
5. Formación de profesionales en los ámbitos de la cooperación.
6. Formación de personas formadoras.
7. Fomento del voluntariado y formación inicial de los estudiantes en la cooperación al desarrollo.
8. Educación y sensibilización social para el desarrollo."

La aprobación de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global ha supuesto una reforma profunda y amplia de la cooperación española para el desarrollo sostenible, inspirada en los valores de solidaridad de la sociedad española. Al carácter plural, descentralizado y abierto a la participación de los distintos actores que conforman los diferentes territorios y la sociedad, se suma la contribución de las universidades en la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global y en la gestión de conocimiento e innovación en esta materia.

Por su parte los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre y publicados en el BOCYL núm. 269, de 31 de diciembre y BOE núm.19, de 22 de enero, en su artículo 6, apartado j) dispone entre sus fines, "Fomentar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad, así como fomentar la investigación y la docencia dirigidas al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario".

A su vez la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones exige que, con carácter previo al otorgamiento de este tipo de ayudas públicas, se aprueben las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, con el contenido que esa misma Ley determina en su artículo 17. Esta regulación ha de complementarse con las previsiones de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en particular, su artículo 6.

Será de aplicación directa a estas ayudas el plan estratégico de subvenciones de la Universidad de Valladolid, aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2023 entre cuyos objetivos se encuentra el apoyo, la facilitación y el fomento del desarrollo de

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

iniciativas de Educación para el Desarrollo y Sensibilización, Educación para la ciudadanía Global.

Finalmente, la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), en su artículo 30, establece lo siguiente: "Las universidades fomentarán la realización de actividades orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con la normativa sobre la materia."

Por todo ello, la Universidad de Valladolid, consciente de la importancia de su papel como promotora de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, la reducción de desigualdades y el desarrollo sostenible, como elementos esenciales para el progreso solidario, y consciente también de la necesidad de incluir su compromiso con la consecución de los ODS de la Agenda 2030, en sus políticas universitarias, establece a través de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria las siguientes BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL-FONDO DE COOPERACIÓN en sustitución del anterior acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 24 de julio de 2019.

Artículo 1. *Objeto y finalidad.*

1. El presente documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Programa de apoyo financiero a proyectos de cooperación universitaria internacional, de sensibilización y educación para el desarrollo, e investigación de la Universidad de Valladolid.
2. Estas ayudas en materia de cooperación universitaria internacional y educación para el desarrollo e investigación que concede la Universidad de Valladolid, con cargo al presupuesto de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria tienen por finalidad fomentar la realización de proyectos de cooperación universitaria internacional y de investigación que contribuyan de un modo efectivo a la consecución de los ODS, con respuestas innovadoras, interdisciplinares y transversales que favorezcan el acceso a una educación de calidad y transformadora, así como a una sociedad más equitativa y solidaria que garantice los derechos fundamentales de las personas y que contribuyan a erradicar la pobreza y a luchar contra toda desigualdad.

Artículo 2. *Modalidades.*

Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

Modalidad 1: Proyectos de cooperación técnica universitaria al desarrollo sobre el terreno.

Esta modalidad está destinada a la transferencia de conocimiento y /o tecnología al servicio del desarrollo de las comunidades receptoras, adaptados a su realidad, con

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

el objetivo de que estas puedan desarrollar sus propias capacidades y mejorar sus condiciones de vida.

Los proyectos se deben llevar a cabo preferentemente aunque no de forma excluyente, en los Países de Asociación Menos Avanzados (PMA) con bajo desarrollo humano y mayor vulnerabilidad, y en los Países de Asociación de Renta Media (PRM), incidiendo en su lucha contra la pobreza y las desigualdades, establecidos en los Planes Directores vigentes de Cooperación al Desarrollo, así como en el ámbito territorial de los campus de la Universidad de Valladolid donde se atiendan a personas refugiadas de otros países, debiéndose realizar de forma conjunta con alguna entidad contraparte responsable de los mismos en el terreno.

Modalidad 2: Educación para la Ciudadanía Global de la comunidad universitaria.

Esta modalidad está destinada a la formación y sensibilización de la comunidad universitaria de la UVa en temas relacionados con el Desarrollo Humano Sostenible, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Las actividades que se realicen deben favorecer una mayor percepción y conocimiento de los problemas y posibles soluciones que afectan a los pueblos, comunidades y países empobrecidos, estimulando la solidaridad y la cooperación activa con los mismos.

Modalidad 3: Proyectos de aprendizaje-servicio y/o investigación-servicio dirigidos a grupos excluidos o en riesgo de exclusión social.

Esta modalidad está destinada a la puesta en marcha de experiencias de aprendizaje y /o investigación al mismo tiempo que se presta un servicio a la población en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social en el ámbito territorial de los cuatro campus de la Universidad de Valladolid: Palencia, Segovia, Soria y Valladolid, especialmente grupos de personas migrantes y refugiadas en situaciones de especial vulnerabilidad.

Artículo 3. *Características Generales*.

1. Los beneficios que se deriven de los proyectos deberán generar un impacto positivo evaluable y cuantificable que repercuta en la zona geográfica y en la población beneficiaria directa de su ejecución.
2. Los principios transversales de la Cooperación Española, en general los basados en los derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad de género, el respeto a la diversidad cultural y la sostenibilidad medioambiental, deberán ser tenidos en cuenta en la elaboración de los proyectos.
3. Los proyectos deberán facilitar y estimular la participación de la comunidad universitaria y la configuración de un equipo de trabajo multidisciplinar.

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4. Los proyectos y la participación universitaria se regirán por el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo.
5. Los proyectos se ejecutarán durante el curso académico.
6. Ninguna persona podrá figurar en más de un equipo de trabajo en proyectos que se presenten en cada convocatoria.
7. Todos los proyectos contarán con el apoyo técnico de miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Valladolid: Personal técnico, de gestión, de administración y servicios (PTGAS), Personal Docente e investigador (PDI) y estudiantado, que, en el momento de realizar el proyecto están matriculados en estudios de Grado, máster o doctorado. El equipo de trabajo estará conformado obligatoriamente por, al menos 2 miembros, del PTGAS o del PDI de la UVa, miembros de los socios locales, en su caso, pudiendo formar parte del equipo el alumnado.
8. Para la justificación del apoyo técnico al proyecto de las personas citadas en el apartado anterior, éstas presentarán certificación de la inscripción en el registro de dicha entidad, como personas voluntarias o socias, así como de la antigüedad de tal condición.
9. Las entidades contrapartes que intervengan en los proyectos deberán firmar una carta de compromiso, en el que se manifieste haber participado en la identificación y formulación del proyecto, así como sus responsabilidades específicas en la ejecución de éste.

Artículo 4. *Beneficiarias.*

1. Las convocatorias que se hagan conforme a estas bases reguladoras, serán dirigidas a entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, registradas formalmente, en cuyos estatutos se defina con claridad que su objeto o finalidad es la Cooperación al Desarrollo, la Educación para el Desarrollo o la Educación para la ciudadanía Global.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención las personas en quienes concurran algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. La justificación, por parte de las personas beneficiarias de no estar incursas en las prohibiciones señaladas, se realizará mediante declaración responsable dirigida a la Delegación del Rector para la responsabilidad social universitaria de la Universidad de Valladolid, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, aplicable a las universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León. En particular, respecto a la acreditación del requisito de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

las convocatorias se podrá prever que la presentación de la solicitud conlleve la autorización de la persona solicitante para que el órgano concedente obtenga directamente esta información a través de certificados telemáticos, sin que la persona solicitante haya de presentar la correspondiente certificación, salvo que expresamente deniegue su consentimiento.

3. Las beneficiarias de la subvención de la Modalidad 1 y la entidad contraparte firmarán un convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid en materia de Cooperación o Educación para el Desarrollo.

Artículo 5. *Procedimiento de concesión y órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución.*

1. La concesión se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de las ayudas.
2. El procedimiento de concesión de estas ayudas se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria pública, que será realizada por la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria, en virtud de la Resolución de 9 de mayo de 2022 del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales de esta universidad y se adoptan otras medidas organizativas.
3. La convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa, sito en su Sede Electrónica, sin perjuicio de la que derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que incluirá el envío al Boletín Oficial de Castilla y León del extracto de la convocatoria. Serán posibles otras publicaciones, a efectos meramente informativos, por otros medios conforme se prevea en la convocatoria, en particular en la página web de la UVa.
4. En la convocatoria deberán figurar, una vez mencionado el presente Acuerdo y el BOCyL donde se ha publicado, los extremos siguientes:
    a. La cuantía, duración, objeto, finalidad y demás condiciones de disfrute de las ayudas, entre las que figurarán las obligaciones de las entidades beneficiarias, posibilidad de prórroga y requisitos para su concesión. Se indicarán también las condiciones de los gastos financiables y no financiables con cargo a la subvención.
    b. La exención o sujeción de la ayuda al Impuesto de Sociedades y, en su caso, el régimen de retención que resulte aplicable conforme a la normativa vigente en el momento de aprobarse la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

c. La posibilidad de proyectos candidatos suplentes siguiendo el orden de puntuación obtenida, que sustituirán a los proyectos titulares en casos de renuncias u otra circunstancia.

d. La determinación de que la adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

e. El plazo de presentación de solicitudes, que no podrá ser inferior a diez días hábiles, órgano al que han de dirigirse, que será la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria, y la forma de presentación de solicitudes conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f. Los requisitos específicos que deben reunir las entidades solicitantes y forma de acreditarlos. Necesariamente, se incluirá la declaración prevista en el artículo 4.2 de estas Bases Reguladoras.

g. Los criterios de valoración de las solicitudes.

h. El modo de solicitar la ayuda y documentación que acompañará al impreso de solicitud. Las personas interesadas estarán obligadas a cumplimentar y aportar toda la documentación requerida en los procedimientos regulados en estas Bases a través de las aplicaciones informáticas puestas a su disposición por la Universidad de Valladolid, así como a utilizar medios electrónicos para la presentación efectiva de la solicitud, de acuerdo con lo que se establezca en cada convocatoria.

i. La indicación de los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

j. El crédito presupuestario al que se imputarán las ayudas.

k. El plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió la ayuda.

l. Los medios de notificación o publicación.

m. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la correspondiente resolución, especificando el carácter desestimatorio de la falta de resolución en plazo.

n. La indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa, el tipo de recursos que procedan, en su caso, contra la resolución, y así mismo el órgano y el plazo para su presentación.

5. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

6. En cualquier momento del proceso, con anterioridad a la resolución de concesión, el órgano instructor podrá recabar cuantos informes o aclaraciones considere necesarias.
7. Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por la Comisión de Valoración, nombrada por la persona titular de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria, con competencia en materia de cooperación para el desarrollo. La actuación de esta comisión se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

   La Comisión estará integrada por cinco miembros, todos ellos de la Universidad de Valladolid:

   a. -Presidencia: la persona al frente de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria, o la persona en quien delegue, ostentará la Presidencia de la Comisión de Valoración.

   b. -Secretaría: a cargo de la Técnica o Técnico de la Oficina de Cooperación Internacional.

   c. -Dos personas de la comunidad universitaria de la UVa expertas en cooperación para el desarrollo, actuarán como vocales.

   d. -Una vocalía, que será personal perteneciente a la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria.

   A las sesiones de la Comisión de Valoración podrá asistir con voz, pero sin voto una persona invitada por la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria con conocimientos en materia de cooperación internacional.

8. Resolución provisional.

   a. Evaluadas las solicitudes, la comisión de valoración propondrá la resolución provisional de solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas del procedimiento y excluidas.

   b. La resolución provisional se hará pública en el Tablón Electrónico de la Universidad de Valladolid y de forma adicional en la página web de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria https://rsu.uva.es/

   c. Contra la misma los solicitantes podrán presentar reclamación en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución. La reclamación se presentará por cualquiera de las vías para el registro de entrada.

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

9. Resolución definitiva.

   a. La resolución definitiva corresponderá a la persona titular de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria, atribución conforme al apartado decimotercero de la Resolución de 9 de mayo de 2022 del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales de esta universidad y se adoptan otras medidas organizativas. Finalizado el plazo de reclamaciones establecido, en la resolución definitiva figurarán las solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas del procedimiento y excluidas.

   b. La Resolución definitiva se publicará en el Tablón Electrónico de la Universidad de Valladolid y de forma adicional en la página web de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria "rsu.uva.es".

   c. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución dictada las personas interesadas podrán presentar:
      1. Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
      2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos integrantes del procedimiento de concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta todos los efectos de notificación.

11. Las sucesivas publicaciones se realizarán en la dirección o Sede Electrónica de la UVa que establezca la convocatoria, en la forma que se determine en la misma, surtiendo tales publicaciones los efectos de notificación.

12. El plazo máximo para resolver el procedimiento y efectuar la notificación será de 6 meses a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurridos dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Artículo 6. *Criterios para la concesión y cuantía subvencionable y compatibilidades.*

1. En cada convocatoria se fijará cuáles de los siguientes criterios de valoración se tendrán en cuenta en cada modalidad de proyecto y la puntuación mínima necesaria que deben obtener para su valoración. Además, los criterios estarán alineados con los establecidos por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo económicos (OCDE):

Ítems para valorar el proyecto	P. mínima	P. máxima
1. Diseño	0	Máximo 30
2. Fundamentación	0	Máximo 5
3. Modalidad (continuidad o nuevo)	0	Máximo 10
4. Innovación y creatividad	0	Máximo 10
5. Enfoques transversales	0	Máximo 15
6. Proyección universitaria y comunitaria	0	Máximo 30
TOTAL	0 puntos	Máximo 100 puntos

2. La puntuación máxima tras la evaluación de todos los ítems será de 100 puntos o, en su caso, el máximo en relación con el número de ítems utilizados en cada convocatoria.
3. Para que el proyecto sea financiado deberá alcanzar una puntuación mínima del 60% del total de la puntuación máxima puntuación posible.
4. Con carácter general, la financiación por parte de la UVa para cada proyecto subvencionado no será superior a 15.000€.
5. Cada convocatoria fijará la cuantía concreta de las ayudas para cada modalidad de proyecto en función del crédito disponible para cada uno. En caso de no quedar dispuesto el total de presupuesto destinado a cualquiera de las modalidades, éste podrá asignarse a las otras modalidades.
6. Los criterios para determinar dichas cantidades serán las siguientes:
   a. Puntuación igual o superior al 80% del total máximo posible: se podrá conceder hasta el 100% del presupuesto solicitado de los gastos subvencionables, con el límite máximo fijado en el apartado 4.
   b. Puntuación mayor o igual al 60% y menor que el 80% del total máximo posible: se podrá conceder hasta el 75% del presupuesto solicitado de los gastos subvencionables, con el límite máximo fijado en el apartado 4.
7. La financiación de cualquier otra administración pública o ente privado para el mismo proyecto que sea subvencionado en el marco de este programa deberá ser notificada

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria. La financiación no superará, por ella misma o en concurrencia con ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, el coste total del proyecto.

Artículo 7. *Aceptación.*

1. Las entidades solicitantes de los proyectos o actividades estimadas, tendrán un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la Resolución definitiva para entregar el compromiso de ejecución de dicho proyecto. Si la ayuda concedida no cubriese el coste del proyecto presentado, antes de su aceptación, deberán comunicar la adaptación del proyecto inicial si ésta hubiere lugar, ante el cual la Delegación podrá denegar la subvención y pasar al siguiente proyecto presentado que esté en lista de espera.

   Tanto el compromiso de aceptación como la adaptación del proyecto si lo hubiera, se dirigirán a la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria por los medios antes indicados de forma electrónica.

2. Junto con el compromiso de aceptación, deberá presentarse la documentación acreditativa (resoluciones, convenios…) del compromiso de otras instituciones o entidades cofinanciadoras del proyecto.

3. En el caso de no remitirse dicha aceptación y cartas de compromiso en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ejecución del proyecto, pudiendo asignarse los fondos liberados a las propuestas estimadas sin dotación económica por orden de puntuación.

Artículo 8. *Obligaciones y justificación.*

1. Las entidades responsables de los proyectos que resulten estimados con dotación económica se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

   a. Deberán ejecutar el proyecto en la forma y fecha acordadas, según lo reflejado en la solicitud y cumpliendo con las normas de presupuesto y gestión económica que en cada convocatoria se especifiquen para cada modalidad.

      El inicio de las actividades será comunicado con un mes de antelación a la Oficina de Cooperación.

      La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del 50% del importe de la actuación subvencionada.

      La Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria a través de la Oficina de Cooperación para el Desarrollo, realizará durante el desarrollo de los proyectos un seguimiento periódico mediante contacto con las

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

solicitantes, con el objetivo de asesorar y acompañar la ejecución y evaluación de las acciones.

b. Deberán solicitar autorización para cualquier modificación de los objetivos, resultados, cronograma, equipo de trabajo y presupuesto del proyecto.

Esta solicitud de modificación podrá ser presentada por cualquiera de las vías de registro antes dichas.

Una vez recibida y analizada la solicitud de modificación, la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo contactará con la persona responsable del proyecto para comunicar su aprobación o rechazo.

c. Deberán justificar documentalmente la ejecución del proyecto en el plazo de 2 meses desde la fecha del fin de ejecución de éste.

Para su justificación deberán presentar:

1. Memoria de ejecución técnica final, debidamente cumplimentada.
2. Copia de otros materiales producidos como resultado del proyecto.
3. En caso de haber contratado asistencia técnica para la ejecución total o parcial de los proyectos se justificará en el proyecto la necesidad de su contratación, las actividades que va a realizar y sus costes.

d. Deberán hacer visible la aportación/colaboración de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria, en la documentación, materiales y recursos generados en el marco de cada convocatoria.

2. La Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria, podrá convocar a las personas solicitantes de los proyectos para desarrollar acciones de información y sensibilización para la comunidad universitaria, haciendo uso de los materiales gráficos y audiovisuales generados por el proyecto, previo otorgamiento de los permisos preceptivos, en su caso.

Igualmente, y en las mismas condiciones podrá utilizar este material para la confección de las memorias e informes relativos a su actividad.

3. Serán objeto de financiación los gastos especificados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y en los términos que fije cada convocatoria para cada modalidad de proyecto.

Artículo 9. *Pago.*

1. Previo al inicio del proyecto se firmará un compromiso del/la beneficiario/a comprometiéndose a llevarlo a cabo en el plazo fijado. Tras la firma del compromiso

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

y una vez firmado el convenio previsto en el artículo 4.3, como regla general, se recibirá el 85% de la subvención.

2. Una vez ejecutado el proyecto, y enviado el informe técnico a la Oficina de Cooperación de la UVa junto con una memoria económica justificativa de los gastos ocasionados y con el visto bueno de éste, se procederá al ingreso del 15% restante.
3. Las ayudas se abonarán con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa aplicable. El ingreso de las ayudas correspondientes, salvo previsión en contra en la convocatoria, se realizará, mediante transferencia bancaria.
4. En todos los casos, se aplicarán los descuentos y retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
5. En el caso de ayudas compatibles que superen la totalidad del importe de la actividad, se minorará la cuantía de la subvención en la parte que supere el montante económico total.

Artículo 10. *Circunstancias que podrán dar lugar a la modificación de la resolución.*

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas, vulnerando los límites establecidos en el artículo 6.7, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
2. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:
   a. El incumplimiento de los objetivos y actividades objeto de la subvención concedida supondrá el reintegro total de la misma.
   b. El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida conllevará la devolución, con carácter proporcional, de aquella parte de la subvención destinada a la misma.
   c. La falta de presentación, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa correspondiente supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a recibirlas.

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Artículo 11. *Control y régimen sancionador.*

El régimen de infracciones y sanciones en materia de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.

Artículo 12. *Vinculación y protección de datos personales.*

1. El tratamiento de los datos de carácter personal facilitados se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo establecido en la política de protección de datos de la Universidad de Valladolid (http://www.uva.es/protecciondedatos).
2. Información sobre el tratamiento de datos personales.
   a) Responsable del tratamiento.

      Universidad de Valladolid
      CIF: Q4718001C
      Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8-47002 Valladolid

   b) Delegado/a de Protección de Datos: La UVa cuenta con la figura del Delegado de Protección de Datos como supervisor y asesor en el cumplimento en materia de protección de datos personales. Para dudas o consultas puede contactar escribiendo a la dirección de correo electrónico delegado.proteccion.datos@uva.es

   c) Finalidades para las que se recaba información personal: se tratarán los datos personales con la finalidad de llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para la tramitación y resolución de las ayudas objeto de esta convocatoria.

   d) Base legal del tratamiento.

      1º. Cumplimiento de misiones realizadas en interés público conferidas al responsable del tratamiento (Art. 6.1.e RGPD): fomento de la realización de actividades orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con base en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2º. Cumplimiento de obligaciones legales aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c RGPD): publicación de información personal en boletines, tablones oficiales, y webs institucionales de la Universidad de Valladolid, con base en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

e) Destinatarios de los datos:

1º. Se comunicarán los datos sin necesidad de consentimiento:

- Para publicidad de los participantes y beneficiarios en el Tablón oficial de la Sede electrónica y páginas web institucionales de la UVa.
- A no ser que manifieste su oposición, a otras Administraciones Públicas para la consulta de la información necesaria para la resolución del procedimiento (art. 28, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- En su caso, identidad de los beneficiarios a la Intervención General de la Administración General del Estado para su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Art. 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).
- A Jueces y Tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

2º. Se comunicarán los datos con su consentimiento en caso de ser necesario para la tramitación y resolución del procedimiento, cuando se consulten datos a otras Administraciones Públicas relativos a la condición o situación de discapacidad, de naturaleza tributaria o cualquier otro tipo cuyo consentimiento del interesado se requiera con base en una previsión legal (art. 28, Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

f) Período de conservación de los datos.

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- La información de las personas participantes se conservará por el período necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales que pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Universidad de Valladolid como institución pública sujeta las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

g) Derechos de las personas interesadas.

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos, las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento. Para ello, deberá acreditarse la identidad de la persona interesada y motivarse la solicitud. Se dispone de las siguientes modalidades de presentación:

- Correo postal, dirigido a Secretaría General, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8-47002 Valladolid.
- Correo electrónico a la dirección responsable.privacidad@uva.es
- Mediante Registro presencial o en Sede electrónica de la Universidad de Valladolid.
- Se puede consultar más información sobre las condiciones específicas del ejercicio de derechos en: www.uva.es/protecciondedatos

h) Seguridad de la información: Se aplican las medidas técnicas, organizativas y operacionales de seguridad y protección de datos que correspondan, conforme al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

i) Autoridad competente para la presentación de reclamaciones: En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Disposición adicional primera. *Régimen jurídico supletorio.*

En todo lo no previsto en las presentes bases reguladoras, las subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, así como por las restantes normas de Derecho Administrativo que sean de aplicación, tanto estatales como de la Comunidad de Castilla y León o de la propia UVa.

Disposición adicional segunda. *Adaptación gramatical por razón de género.*

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición transitoria única. *Procedimientos en tramitación.*

Los procedimientos ya iniciados a la entrada en vigor del presente Acuerdo se regirán por lo previsto en "Bases reguladoras de las Ayudas del Programa de apoyo financiero a proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización de la Universidad de Valladolid-Fondo de Cooperación Internacional para el Desarrollo", aprobadas por el Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2019 y publicadas en el BOCYL el 2 de agosto de 2019.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

A la entrada en vigor de las presentes Bases Reguladoras quedarán derogadas las "Bases reguladoras de las Ayudas del Programa de apoyo financiero a proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización de la Universidad de Valladolid-Fondo de Cooperación Internacional para el Desarrollo", aprobadas por el Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2019 y publicadas en el BOCYL el 2 de agosto de 2019, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	nEM39/vnAIVfsGAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/02/2024 14:52:18
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/02/2024 15:02:09
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nEM39%2FvnAIVfsGAiExGSnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		